



Resolución Ministerial

N°415-2014-MC

Lima, 11 NOV. 2014

VISTOS, el Informe N° 142-2014-DGPI-VMI-MC de fecha 22 de octubre de 2014; el Memorando N° 399-2014-VMI/MC de fecha 22 de octubre de 2014 y el Memorando N° 835-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 3 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

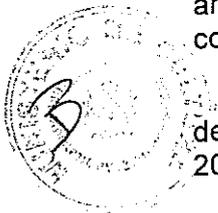
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, con documento de fecha 3 de octubre de 2014, la Directora del Departamento de Patrimonio Inmaterial del Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional – IPHAN y el Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Cultura de Brasil, cursan invitación a la Dirección de Lenguas Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad para participar en el Seminario Ibero-Americano de la Diversidad Lingüística, organizado por el Ministerio de Cultura de Brasil y el IPHAN, con el apoyo de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana; evento que se realizará en la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, del 17 al 20 de noviembre del presente año, señalando que el Ministerio de Cultura de Brasil y el IPHAN cubrirán los gastos por concepto de pasajes, traslados, alimentación y hospedaje por todo el periodo del evento;

Que, asimismo, la invitación se hace extensiva para participar en la Mesa de debates “Lengua, Educación e Interculturalidad” agendada para el día 18 de noviembre de 2014;

Que, el evento antes señalado pretende ser un marco de discusión de las políticas públicas para garantizar la diversidad lingüística en los países Iberoamericanos y permitir la reflexión sobre las experiencias e iniciativas desarrolladas por los países en este campo, propiciando un espacio en el levantamiento, sistematización y análisis de las experiencias e iniciativas desarrolladas en la promoción de la lengua española y del portugués como segundas lenguas; paralelamente, se encuentra programado el Encuentro de las Autoridades Iberoamericanas sobre Políticas Públicas para la Diversidad Lingüística;

Que, mediante Informe N° 142-2014-DGPI-VMI/MC, el Director General (e) de la Dirección General de los Pueblos Indígenas, señala que el objetivo de la comisión de servicios es exponer la política lingüística del Ministerio de Cultura del Perú en el Seminario Iberoamericano de Diversidad Lingüística y en la Mesa de debates sobre “la formación de traductores e intérpretes de lenguas indígenas como garantes de derechos lingüísticos”; así como, articular el trabajo del Viceministerio de Interculturalidad con las acciones del Ministerio de Cultura de Brasil y las instituciones como UNICAMP, IPOL y el Museo Goeldi, por lo que solicita se autorice el viaje en comisión de servicios para participar en los citados eventos;



Que, conforme al artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Lenguas Indígenas es un órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje;

Que, mediante Memorando N° 835-2014-DGPI-VMI/MC el Director General (e) de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita considerar únicamente la participación del señor Gerardo Manuel García Chinchay, Especialista de la Dirección de Lenguas Indígenas, estimándose por conveniente autorizar su viaje en comisión de servicios, por ser de interés institucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

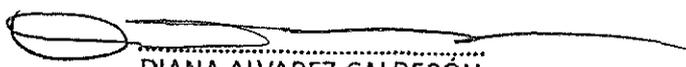
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gerardo Manuel García Chinchay, Especialista de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad, a la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, del 16 al 21 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura